

99

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Tolima, Febrero Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y
SERVICIOS SOLUCIONES EMPRESARIALES Y
CREDITICIAS CREDISOL
DEMANDADO: ELETICIA RUIZ RODRIGUEZ y SAUL LIZARAZO FUENTES
RAD: 2014-00040-00

Se ordena el emplazamiento al señor SAUL LIZARAZO FUENTES, de conformidad con el art. 10 del decreto número 806 del 2020, emitido por el Ministerio de justicia y del Derecho.

Téngase en cuenta la cesión del crédito, con todos los privilegios, garantías, que hace la ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS CREDISOL., a favor de ROSS MERY RAMOS CIFUENTES., en la forma y términos de los memoriales allegados (Fls. 89 a 96 del C.1).

Déjese constancia de lo anterior en los libros radicadores que se llevan en este Despacho Judicial.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada Judicial de la parte demandante en escrito que antecede, se acepta la renuncia por el apoderado Judicial de la parte demandante Dr. (a) LAURA NATALY VARON BUITRAGO, al poder conferido por el ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ